



Ayuntamiento de La Coruña

Concello de A Coruña

DEPUTACIÓN DA CORUÑA

Deputación Servizos Concellos Europa Cultura Turismo

N D P ?

BOP

Boletín Nº 281. Sábado, 9 de diciembre de 2006

- IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL - IV.2 MUNICIPAL - A CORUÑA - URBANISMO - PLANEAMIENTO

ANUNCIO Pág. 13512 Reg. 13828-x.

Anterior

Siguiente

*Normativa urbanística***ANUNCIO ( MPG 3/05)**

En el Diario Oficial de Galicia número 226, de fecha 23 de noviembre de 2006, se publica la orden de 27 de octubre de 2006 de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas e Transportes, por medio de la cual se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan general de ordenación municipal para la ampliación del sistema general de espacios libres del Parque de Eirís.

La propuesta afecta a unos 500 m<sup>2</sup> de suelo clasificado como urbano consolidado y calificado con la norma zonal 5 (edificación de vivienda unifamiliar) grado 2 (parcela mínima 1.000 m<sup>2</sup>, edificable 0,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>), en el lugar de Lamadosa, contiguo al Parque de Eirís, que fue obtenido por ejecución del Plan Parcial del sector S-6 de suelo urbanizable. Según el proyecto aprobado (número 3.2º de la memoria) el sistema general de espacios libres incluido en el sector S-6 está completamente ejecutado, lo que implica, según el proyecto su consideración como suelo urbano consolidado.

La modificación propone la recalificación de esos terrenos a sistema general de espacios libres de titularidad pública para poder ampliar el campo de fútbol integrado en el parque, atendiendo así a la solicitud de la Asociación de Vecinos Uxío Carré de Eirís de que el campo existente tenga unas dimensiones reglamentarias mínimas para la práctica del fútbol. Como norma aplicable a los terrenos se señala el número 4.5.2 de la normativa del Plan Parcial del Parque de Eirís, que regula el uso dotacional de espacios libres incluidos en el sector. Esta normativa ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 274 de fecha 29 de noviembre de 1999.

Contra esta orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 10 a 46 de la Lei 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

A Coruña, 23 de noviembre de 2006

El director del Área de Urbanismo y Rehabilitación,

Fdo.: Alfredo Cerezales Fernández

Reg. 13828-x

